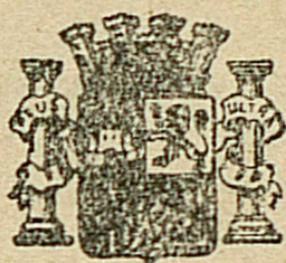


Estado Mayor Central



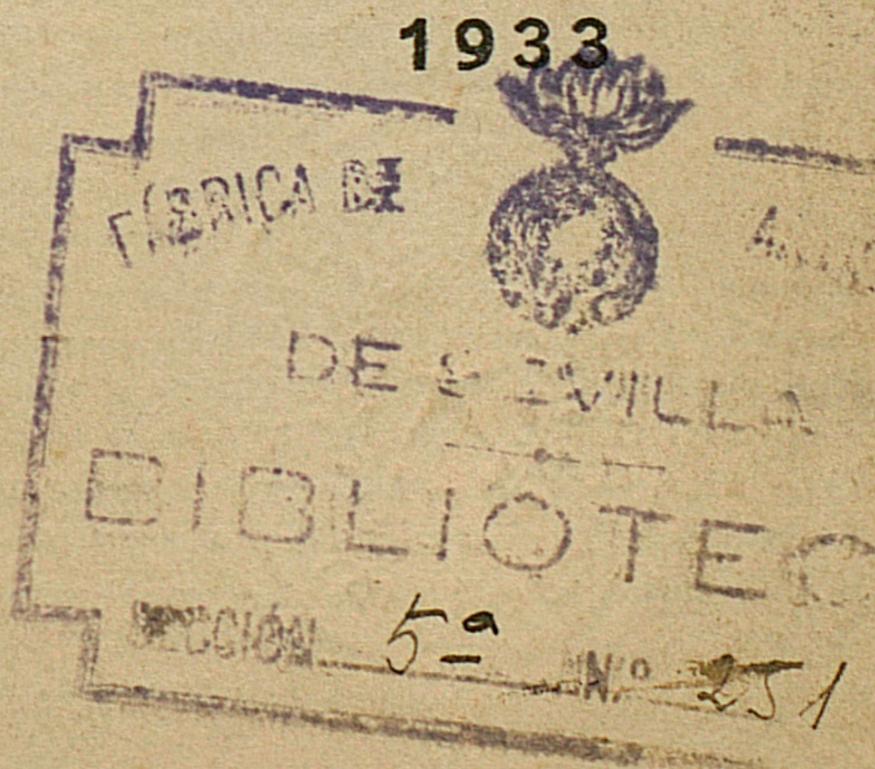
:-: :-: REGLAMENTO :-: :-:

:-: DE ABREVIATURAS Y :-:

SIGNOS CONVENCIONALES

A.S.
16

Madrid.—Imprenta y Talleres del
Ministerio de la Guerra.—1933.



1

F.A.S.

116

INGENIEROS

Edición Precio

Reglamentos para la instrucción técnica y trabajos relativos a los puentes de circunstancias de las tropas de Zapadores-Minadores.....	1929	2,00
Instrucción técnica del personal de Telegrafía eléctrica.....	1928	1,75
id. id. id. óptica.....	1928	1,75
Instrucción de las tropas de pontoneros. Tomo I.....	1928	1,50
id. id. id. Tomo II.....	1928	1,50
Señales y circulación.....	1926	1,50
Personal del movimiento de trenes.....	1926	1,50
Capataz y obrero de vía.....	1926	0,60
Reglamento para la instrucción técnica del personal de tracción a vapor. (Texto y láminas.....)	1932	3,00
Reglamento táctico de las tropas de Ingenieros.—Primera parte (Texto y láminas).....	1932	2,00
Reglamento táctico de las tropas de Ingenieros.—Segunda parte.....	1932	0,75

AERONAUTICA

Reglamento del servicio de Aeronáutica en campaña (Aerostación)...	1929	0,75
Reglamento técnico del oficial de Aerostación.....	1929	1,00
Empleo de la Aeronáutica en la observación del tiro de la Artillería y reconocimiento de objetivos.....	1926	1,00
Reglamento para la Instrucción técnica de las tropas de Aerostación.	1933	1,50
Anexo al Reglamento para la instrucción técnica de las tropas de Aerostación	1933	1,50

INTENDENCIA

Instrucción táctica: Tomo I.....	1926	1,50
id. id. Tomo II.....	1926	1,50
id. para el suministro de carne por los parques de ganado de Ejército.....	1928	0,50
Reglamento de los servicios de Intendencia en campaña.....	1929	1,25
Reglamento para la instrucción técnica de las panaderías de campaña.	1929	0,75
Instrucción para el empleo y servicio del material de campamento...	1930	0,75

SANIDAD

Instrucción de Camilleros.....	1926	1,50
Servicio de Veterinaria en campaña.....	1926	1,50

REGLAMENTOS EN PREPARACION

Segunda edición de los tomos I y II del Reglamento de instrucción de las tropas de Zapadores titulados «Instrucción de los Soldados y Cabos» y «Manual de Instrucción de las Clases de tropa de segunda categoría», respectivamente.
Reglamento de Cartografía Militar.

REGLAMENTOS VIGENTES

a que se refieren las órdenes de 11 de junio y 3 de diciembre 1914 («D. O.» números 131 y 275, respectivamente), editados por la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra, y que están a la venta en el citado Centro.

REGLAMENTOS GENERALES

	Edición	Precio
Doctrina para el empleo táctico de las Armas y los Servicios.....	1924	1,50
Empleo táctico de las grandes unidades (segunda edición).....	1930	2,00
Servicios de retaguardia. (Texto y láminas.).....	1925	1,75
Enlace y servicio de transmisiones.....	1925	2,50
Organización y preparación del terreno: Tomo I (Texto y láminas).	1927	2,50
fd. fd. fd. Tomo II.....	1928	2,50
fd. fd. fd. Tomo III.....	1928	1,25
Instrucción física: Tomo I.....	1927	1,25
fd. fd. Tomo II.....	1927	0,75
fd. fd. Tomo III.....	1927	1,00
fd. fd. Compendio.....	1928	1,25
fd. fd. Cartilla.....	1927	0,50
Instrucción de tiro con armas Portátiles: Tomo I.....	1926	1,25
fd. fd. fd. fd. Tomo II (Texto y láminas).	1927	1,25
-Anexo I. Instrucción de tiro con armas de ametralladoras de Infantería y Caballería.....	1928	1,75
fd. II. Instrucción de tiro con armas de acompañamiento de la infantería (morteros)...	1929	1,00
fd. III. Descripción del fusil, mosquetón y carabina Mauser.....	1928	0,75
fd. IV. Descripción de los fusiles ametralladores y ametralladora ligera.....	1928	1,00
-fd. V. Descripción de la ametralladora y sus municiones	1927	0,75
fd. VI. Descripción de la pistola «Astra» y de sus municiones.....	1929	0,50
fd. VII. Descripción de los morteros.....	1928	1,00
fd. VIII. Descripción de las granadas de mano y de fusil.....	1927	0,35
fd. X. Descripción de los carros de combate ligeros (segunda edición).....	1930	1,50
Servicio de remonta en campaña.....	1925	0,25
Servicio de Correos en campaña.....	1928	0,40
Reglamento para la instrucción teórica y práctica del mecánico automovilista (Libro primero.—Instrucción teórica).....	1929	1,50
Idem fd. fd. (Libro segundo.—Instrucción práctica).....	1929	0,75
Reglamento para el empleo de explosivos por las armas de Infantería, Caballería y Artillería.....	1929	0,50
Reglamento del Comité Nacional Militar del Juego del Polo.....	1931	0,50
Reglamento de Abreviaturas y Signos convencionales.....	1933	1,50

Estado Mayor Central



:: :: REGLAMENTO :: ::
:: DE ABREVIATURAS Y ::
SIGNOS CONVENCIONALES



LIBRARY
MUSEUM
OF THE
CITY OF BOSTON

Estado Mayor Central

SECCION DE OPERACIONES Y DOCTRINA MILITAR

REGLAMENTOS

Circular. (Excmo. Sr.: A propuesta del Estado Mayor Central del Ejército y con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de diciembre de 1924 (D. O. núm. 275), por este Ministerio se ha resuelto aprobar, con carácter provisional, el «Reglamento de abreviaturas y signos convencionales», redactado por aquel organismo, cuyos preceptos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación, debiéndose proceder con carácter urgente, por la Imprenta y Talleres del mismo, a la impresión y tirada de 15.000 ejemplares, los que serán puestos a la venta al precio que posteriormente se determine, de acuerdo con la propuesta para ello de la referida Imprenta y Talleres.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

(D. O. núm. 143)



Quedan derogadas todas las abreviaturas y signos convencionales que se opongan a las disposiciones que figuran en el presente Reglamento.

Ponencia que ha redactado este reglamento

PRESIDENTE

Coronel de E. M., *D. José Rodríguez Ramírez*,
reemplazado, más tarde, por el de igual Cuerpo
y empleo, *D. Abilio Barbero Saldaña*.

VOCALES

Comandante de E. M., *D. José Vidal Colmena*.

Comandante de Infantería, *D. Juan Bernal Segura* (del Sv. E. M.).

Capitán de Caballería, *D. Luis Fernández Cavada* (del Sv. E. M.).

Comandante de Artillería, *D. Carlos Martínez de Campos y Serrano* (del Sv. E. M.).

Teniente Coronel de Ingenieros, *D. José María de la Torre y García Rivero* (del Sv. E. M.).

Comandante de Aviación, *D. Luis Manzanegue Feltre*.

Comandante de Intendencia, *D. Tomás Baudín García*.

Comandante de Sanidad Militar, *D. Antonio Jiménez Arrieta*.

Veterinario mayor, *D. José Uguet Torres*.

INDICE GENERAL

CAPITULO PRIMERO

SIGNOS CONVENCIONALES

A.—El Mando y las Unidades.

	Págs.
1.—Fundamento del método adoptado.....	7
2 a 8.—Composición elemental de cada signo.	7
9 a 13.—Numeración de las unidades.....	10
14.—Sistemas de locomoción.....	11
15 a 17.—Observaciones	12
18 y 19.—Ejemplos	12

B.—El Enlace y las Transmisiones.

20.—Servicio de información.....	13
21 y 22.—Centrales y estaciones.....	13
23 y 24.—Redes de transmisiones.....	13

C.—Organización del terreno para el combate.

25 a 27.—Generalidades	14
28 a 32.—Elementos para la defensa propiamente dicha.....	15
33.—Defensas accesorias.....	16
34 a 37.—Asentamientos	16
38 y 39.—Abrigos y depósitos.....	17
40 a 42.—Aerodromos	17
43 y 44.—Terrenos intoxicados.....	18

D.—Situación de las unidades.

45.—Zonas de descanso, de espera o de combate	18
46.—Límites	19

E.—Construcciones.

47.—Edificios, cuarteles y construcciones diversas	19
--	----

CAPITULO SEGUNDO**ABREVIATURAS.**

48 a 51.—Generalidades	21
52 y 53.—Nombres y expresiones de uso corriente	22
54 a 58.—Números y expresiones numéricas.....	29
59 y 60.—Reglamentos militares.....	30

INDICE PARTICULAR**DE LOS****CUADROS QUE FIGURAN EN ESTE REGLAMENTO**

- I.—Indices superiores (Jerarquía de mando o unitaria).
- II.—Indices inferiores (Arma o especialidad).
- III.—Indices complementarios.
- IV.—Medios de locomoción.
- V.—Ejemplo de formación progresiva de un signo convencional.
- VI.—Ejemplos de abreviaturas y signos convencionales.
- VII.—Centrales y Estaciones.
- VIII.—Redes de transmisiones.
- IX.—Ejemplo de esquema de una red de transmisiones.

CAPITULO PRIMERO

SIGNOS CONVENCIONALES

A.—El Mando y las Unidades

Fundamento del método adoptado.

1.—El sistema de signos convencionales que emplea, actualmente, el Ejército—publicado, en su mayor parte, en los tomos I y III del *Reglamento de Organización y Preparación del terreno para el combate* y en el de *Servicios de Retaguardia*—es incompleto, no siempre fácil de reproducir, y se halla expuesto, en ciertos casos, a falsas interpretaciones. Se ha atendido, en vista de ello, al redactar el presente *Reglamento*, a ampliar y simplificar simultáneamente; pero, ante la imposibilidad de conseguirlo dentro del sistema actual, se ha optado por establecer un sistema nuevo, basado en el empleo combinado de letras y dibujos elementales, nemotécnicos en todos sus extremos y susceptibles de proporcionar una intensa simplificación cuando las circunstancias induzcan a introducirla.

Composición elemental de cada signo.

2.—El sistema que se adopta se halla basado en el empleo—para cada signo convencional—de un trozo de recta perpendicular a la base del papel, al cual puede adaptarse—cada vez que sea necesario:

—*un índice superior*, para expresión de la jerarquía de mando o unitaria (*cuadro I*);

—*uno inferior*, para dar a conocer el arma o la especialidad (*cuadro II*), y

—*otro complementario*, para precisar el elemento que se desee representar, cuando, para ello, resulten insuficientes los dos primeros índices (*cuadro III*).

3.—El *índice superior*, encuadrado en bandera de doble borde, permite, mediante *corona mural*, una *G* o una *D*, representar, respectivamente, el *Mando Supremo de los Ejércitos*, el *Cuartel General del General en Jefe* o una *Dirección de Maniobras* (*cuadro I*).

Encuadrado, este mismo índice, en bandera de un solo borde, sirve, mediante las iniciales *E*, *C. E.*, *D* y *B*, para expresar los conceptos representativos de las Grandes Unidades, o sea *Ejército*, *Cuerpo de Ejército*, *División* y *Brigada*, respectivamente (*cuadro I*).

Por último, sin encuadramiento alguno, simplemente unido o formando parte del extremo superior del trazo inicial del signo, se utiliza—dicho índice superior— en función de las letras *R*, *B*, *C*, *S* y *P*, para significar la jerarquía de mando o unitaria correspondiente a *Regimiento*, *Batallón*, *Compañía*, *Sección* y *Pelotón*, respectivamente, *así como las equivalentes en las demás armas y servicios* (*cuadro I*).

4.—El *índice inferior*, sin encuadrar, permite representar las diferentes armas. Se compone (*véase cuadro II*), de un signo elemental para expresión de las palabras *Infantería*, *Caballería*, *Artillería*, *Ingenieros* y *Aviación*, y de otro adicional para dar a conocer la especialidad correspondiente; signos constituidos, sencillamente, por la inicial del arma o especialidad representada, o por un dibujo elemental de carácter *memotécnico*.

5.—El *índice inferior*, encuadrado, sirve, de igual manera, para representar los diferentes servicios (*cuadro II*).

6.—Para el *índice complementario*, sirve de

base un trozo de recta perpendicular al trazo-base del signo correspondiente (*cuadro III*, primera y segunda parte). Este signo permite:

—mediante *dos iniciales*, situadas debajo del trazo horizontal y a la derecha del vertical (1), representar los siguientes conceptos: *cuartel general, dirección general, inspección general, plana mayor* y *puesto de mando* (2).

—mediante *una sola inicial*, igualmente situada, dar a conocer las palabras: *almacén, columna, depósito, hospital, reserva* y *sección*;

—mediante *dos o tres letras convenientemente elegidas* y dispuestas en igual forma, expresar: *comandancia, estación, escalón, enfermería* y *etapa*, y

—mediante *la inicial* o un *signo convencional propiamente dicho*, situado debajo del trazo horizontal y a la izquierda del vertical, significar el arma o servicio de origen del elemento representado o su naturaleza específica.

7.—Los signos convencionales propiamente dichos, a que se refieren los párrafos anteriores (4, 5 y 6), tienen, todos ellos, carácter nemotécnico; se recurre, en efecto:

—a *una cúspide*, para la palabra *montaña*;

—a *una hélice*, para *aeronáutica* (a fin de evitar confusiones con *artillería*);

—a *un volante*, para *automovilismo* (por igual razón);

—a los *emblemas correspondientes* para *intendencia* y *farmacia* (en evitación de confusio-

(1) Para facilitar la descripción, se denomina *trazo vertical*, al de cada signo, perpendicular a la base del papel, y *trazo horizontal*, al de menor longitud, perpendicular al anterior.

(2) A fin de evitar toda confusión con P. M. (plana mayor), se ha recurrido, para la expresión *puesto de mando* a las iniciales P. C., recordando, a este efecto, que el citado puesto de mando podría ser titulado *puesto-central* o *puesto del comandante*.

nes con *información* y *ferrocarriles*, respectivamente);

—a *un punto* y *una raya*, para las *transmisiones* (con el fin de no repetir la *T* de *tren*);

—a *una flecha*, para *reconocimiento* u *observación*;

—a *la representación del elemento utilizado*, en las especialidades de *aviación* e *ingenieros*; etc.

8.—A fin de diferenciar las diversas piezas de artillería, se ha recurrido a

—una *C*, para los cañones,

—una *O*, para los obuses y

—una *C* (vuelta), para los morteros.

Se admite, al propio tiempo, la posibilidad de indicar el calibre de la pieza (en milímetros), escribiendo la cifra correspondiente en el interior del signo de que se trate.

Numeración de las unidades.

9.—El número de las unidades se colocará a la izquierda del índice superior (*representación de la jerarquía unitaria*) y a su misma altura (véanse los ejemplos del cuadro VI).

10.—Para los *cuerpos de ejército*, *brigadas*, *batallones* y *secciones* se empleará *numeración romana*; para los *ejércitos*, *divisiones*, *regimientos*, *compañías* y *pelotones*, la *numeración arábiga*; en los demás casos se utilizará la clase de numeración que más convenga para asegurar el orden alterno de cifras romanas y arábigas que se pretende, con esta regla, implantar.

11.—Se exceptúa, sin embargo, de semejante regla, la designación de las unidades que, no teniendo numeración propia, convenga diferenciar de otras análogas; debiéndose recurrir, en este caso, a la inicial de la especialidad correspondiente. Así, por ejemplo, se empleará la letra *A* para las unidades de *armas automáticas* de los regimientos de caballería.

12.—La expresión indicadora de la numeración de las unidades podrá tener carácter compuesto.

Formará parte de ella, en este caso, la numeración de la unidad de orden inmediato superior o la de la siguiente, a cuyo efecto se recurrirá a la cifra (arábiga o romana) que corresponda. Por ejemplo, 2/III C. querrá decir *segunda compañía del tercer batallón*, al tiempo que 2/15 C. significará *segunda compañía del décimoquinto regimiento*.

13.—Cuando fuere indispensable—como ocurre, por ejemplo, al tener que representar la *segunda sección del escuadrón de armas automáticas del regimiento de caballería número diez*—se podrá recurrir a un triple número; escribiéndose, en el citado caso, 2/A/10 S. Pero habrá de tenerse en cuenta la conveniencia de no emplear estas *numeraciones compuestas* más que cuando la sencilla no proporcione la aclaración suficiente sobre el elemento o unidad a representar; así, tratándose del *II/23 batallón*, la doble cifra será indispensable cada vez que sean varios los segundos batallones que puedan ser representados en el plano o croquis que se dibuje; en cambio, refiriéndose a regimientos de infantería, será siempre inútil escribir 20/5 R., porque sólo hay, en el ejército, un *regimiento de infantería número 20*.

Sistemas de locomoción.

14.—El sistema de locomoción podrá indicarse—cuando sea necesario—por medio de un nuevo índice complementario, adaptable, en principio, a cualquier trazo horizontal que forme parte del conjunto (o que, a este fin, se agregue a él).

Dicho índice—de carácter elemental y nemotécnico—consistirá (véase cuadro IV):

- para la locomoción ferroviaria, *en un tope*;
- para la automóvil, *en un par de ruedas*;
- para la hipomóvil, *en cuatro pies*;
- para la locomoción a lomo, *en dos pies*, y
- para los elementos desprovistos de medios

de locomoción, en una pareja de triángulos o cuñas que indiquen su fijeza.

Observaciones.

15.—Para la formación de cualquier signo, se partirá siempre del trazo vertical o trazo-base correspondiente; pero su construcción podrá resultar, bien de la adaptación al mismo de un solo índice (*superior, inferior o complementario*), bien de la utilización de dos o más índices de diferente naturaleza. La ventaja del sistema adoptado se funda precisamente en el empleo, para la representación deseada, de los elementos estrictamente indispensables; pero pudiéndose llegar, por acumulación sucesiva de índices o de números, al detalle que se necesite.

16.—A fin de evitar reiteraciones, deberá tenerse en cuenta, antes de dibujar los signos para un croquis cualquiera, que el título o denominación de aquel último puede servir de base para facilitar la construcción de los citados signos. Así, por ejemplo, si el croquis se titula *Situación de las unidades de la Cuarta División*, inútil resultará detallar *Parque de Ingenieros de la Cuarta División*, pues no existiendo, en cada división, más que un solo *parque de ingenieros*, los índices de *parque* y de *ingenieros* serán suficientes para su representación.

17.—El sistema adoptado facilita la construcción de signos para las futuras organizaciones que puedan introducirse en el ejército. Bastará, en efecto, para cada una de ellas, recurrir a las diversas combinaciones efectuables con los elementos dados a conocer y con las iniciales o nuevos grupos de letras que resulten necesarios.

Ejemplos.

18.—En el cuadro V aparece la formación progresiva de un signo determinado; pudiendo utilizarse, con arreglo a las circunstancias, cual-

quiera de los signos parciales que figuran en el mismo.

19.—El cuadro VI ofrece, finalmente, varios ejemplos de signos compuestos, correspondientes a las diferentes armas y servicios.

B.—El enlace y las transmisiones.

Servicio de información.

20.—Para *los diversos centros de información y de transmisiones* se emplearán los signos que figuran en el *cuadro III* (segunda parte), completados—si fuese necesario—con los índices indicadores de las unidades a que pertenezcan.

Centrales y estaciones.

21.—Para *las centrales meteorológicas, aerológicas, telegráficas, telefónicas, radio, ópticas, de palomas mensajeras, de localización por el sonido y por la vista*, se recurrirá igualmente a los signos del *cuadro III* (2.^a parte), haciéndose extensivo a ellos cuanto queda consignado en el artículo anterior.

22.—*Las estaciones correspondientes* se darán a conocer, en general, por medio de letras minúsculas. Se presenta, sin embargo, para mayor claridad, un cuadro completo de los signos utilizables en materia de transmisiones (*cuadro VII*).

Redes de transmisiones.

23.—Las redes de transmisiones se representarán—dentro de cada croquis—con auxilio de un color único. A fin de evitar confusiones con los elementos integrales de la organización del terreno (para los cuales se reserva el azul o el rojo, según el bando o adversario de que se tra-

te), se recurrirá, cuando sea necesario, al color verde.

24.—Para los ejes de transmisiones y arterias de las unidades correspondientes se empleará la nomenclatura gráfica que aparece en el cuadro VIII.

C.—Organización del terreno para el combate.

Generalidades.

25.—Para la representación gráfica de una zona de terreno organizado defensivamente, se parte, en el presente reglamento, de los siguientes principios:

a) posibilidad de organizar, dentro de cada frente defensivo, una *posición avanzada* y una *posición de resistencia* (de acuerdo con los artículos 140 a 143 del *Reglamento de Organización y Preparación del terreno para el Combate*), pero sin que esto origine la indispensable existencia de ambas posiciones;

b) posibilidad de que formen parte de la *posición avanzada*,

una línea de obstáculos,

una de vigilancia y

otra de resistencia

(artículo 142 del citado reglamento), mas sin que sea imprescindible la constitución de todas ellas;

c) posibilidad de que formen parte de la *posición de resistencia*, las siguientes líneas:

obstáculos,

principal de resistencia o de combate,

sostenes y

reservas

(artículo 143 del mismo), sin que esto implique la obligatoria organización de cada una:

d) necesidad—demostrada por la práctica—de dar carácter de *fajas o zonas de terreno* propiamente dicho a cada una de las *líneas* que se mencionan en los párrafos anteriores (b y c);

e) conveniencia de utilizar un color único para cada conjunto de líneas y posiciones, a fin de poder recurrir al azul y al rojo cada vez que hayan de ser representadas las organizaciones de dos bandos opuestos en un mismo croquis.

26.—En su consecuencia,

—la totalidad de la *posición avanzada* se limitará con la *línea de trazos determinada por su contorno*, y cada una de las *líneas o fajas de terreno* que la constituyan se señalarán por medio de un *rayado amplio, fino, diagonal y discontinuo*, cuyo sentido variará para cada una de las citadas líneas o fajas de terreno, pero siendo doble y cruzado para la de resistencia (fig. 1), y

—la totalidad de la *posición de resistencia* se limitará con la *línea continua determinada por su contorno*, y cada una de las *líneas o fajas de terreno* que la constituyan, con un *rayado amplio, fino, diagonal y continuo*, cuyo sentido variará también para cada una de las citadas líneas o fajas de terreno, pero siendo doble y cruzado para la de resistencia (figura 2.)

27.—Siempre que sea posible se prescindirá de escribir los nombres de las diferentes líneas o fajas de terreno.

Elementos para la defensa propiamente dicha.

28.—La *trinchera* se representará, en principio, con dos líneas continuas y paralelas, que darán a conocer su trazado; *el camino cubierto*, con una línea continua y otra de puntos; *la galería de mina*, finalmente, con dos líneas de puntos (fig. 3).

29.—La *paralela*, *el ramal* y *la zanja* se presentarán lo mismo que la *trinchera*. De su situación intrínseca o relacionada con los demás elementos que figuren en el croquis, de-

berá poder deducirse la naturaleza del elemento representado.

30.—Cuando sea necesario fijar la situación de centinelas o ciertos puestos de vigilancia, se emplearán puntos negros de dimensiones convenientes (1).

31.—Los *centros de resistencia*, *puntos de apoyo* y *elementos de resistencia* se darán a conocer por medio de una línea continua que coincida, aproximadamente, con su contorno (pudiéndose rayar el interior de la figura que resulte). Cuando convenga representar los batallones, compañías o secciones que, respectivamente, los guarnezcan, se recurrirá a los signos convencionales a que se refiere el epígrafe A (2 a 8). Véase figura 5.

32.—Para los *reductos*, *blocaus* y *elementos de defensa análogos*, se utilizará un rectángulo con un trazo diagonal en cada vértice (fig. 6); pudiéndose añadir la cifra indicadora de su capacidad o el signo convencional de la unidad que lo defiende.

Defensas accesorias.

33.—Las *alambradas* se representarán mediante aspas finas de reducidas dimensiones que den a conocer su trazado; los *embudos*, con auxilio de circunferencias de pequeño diámetro, y los *muros* por medio de líneas en cremallera.

Asentamientos.

34.—Cuando convenga indicar que una unidad o elemento aislado se halla haciendo fuego o en disposición de tirar, se agregará al signo correspondiente, un círculo negro de pequeñas dimensiones. En la figura 7 aparecen, sucesivamente, una batería de morteros y una sección de ametralladoras, en batería.

(1) Entiéndase círculos de muy reducido diámetro

35.—Si el asentamiento se hallase organizado defensivamente, se trazará una circunferencia alrededor del círculo negro a que se refiere el artículo 26. En la figura 7 bis, se hallan representados los mismos elementos anteriores en asentamientos organizados.

36.—Los asentamientos desprovistos de material se dibujarán por medio de signos de trazo interrumpido. Véase la figura 8.

37.—Para la dirección media de tiro se recurrirá a una flecha de trazos suficientemente prolongada; para la magistral, cuando sea necesario representarla, a una recta de trazos, y, para los sectores de fuego, a las proyecciones horizontales de las trayectorias extremas, uniéndolas con un arco de circunferencia de radio más conveniente (figs. 9 y 10).

Abrigos y depósitos.

38.—*El contorno aproximado de cada abrigo o depósito* se representará por medio de una línea de trazos. En el caso de *abrigos o depósitos blindados*, se unirán los vértices opuestos con rectas de trazos igualmente. Para las partes decubiertas o entrantes a flor de tierra, se empleará una línea llena (figs. 11 y 11 bis).

39.—*La capacidad del abrigo o depósito*—cuando convenga darla a conocer—se expresará por medio del número de hombres o disparos que pueda, cada uno, contener, seguido de la letra *H* (si fueran hombres) o del calibre (entre paréntesis) de la pieza de que se trate.

Aerodromos.

40.—Para *los aerodromos permanentes*, se trazará un rectángulo de línea llena, con una *T* grande en su interior.

41.—Los *eventuales* se darán a conocer con el signo convencional anterior, pero trazado con línea de puntos.

42.—Cuando la escala empleada sea suficientemente grande, los rectángulos antes mencionados (40 y 41) se sustituirán—a ser posible—con poligonales que definan el contorno del aerodromo. Se podrá, entonces, expresar las dimensiones de las pistas por medio de rectas de puntos que representen las distancias medidas y de los números indicadores de dichas distancias (figs. 12 y 13).

Terrenos intoxicados.

43.—Se recurrirá, para darlos a conocer, a una línea de trazos que delimite su contorno, en cuyo interior se pondrá una *G* mayúscula (1) (fig. 14).

44.—Cuando se conozca la naturaleza del gas, se escribirá, a continuación de la anterior *G* mayúscula, una *f* minúscula, *s* minúscula o *p* minúscula, según se trate de *gases fugaces*, *semi-permanentes* o *permanentes*, expresándose al propio tiempo, la fecha de la intoxicación (figura 15).

D.—Situación de unidades.

Zonas de descanso, de espera o de combate.

45.—Cuando convenga dar a conocer, sobre un croquis o plano, la zona *en que descansa*, *en que espera* o *en que combate* una unidad cualquiera, se señalará su contorno con una línea de trazo y punto y se colocará en su interior el signo convencional correspondiente. Para mayor claridad se podrá, en ciertos casos, rayar el interior de la figura que resulte, con rectas de trazo y punto. (Véanse las figuras 16 y 16 bis).

(1) Por ser ésta, la inicial de *gas*.

(Se admite el empleo de una *V* grande o *A* grande para diferenciar los *vivacs* o los *acantonamientos* de los casos generales o restantes de ocupación del terreno).

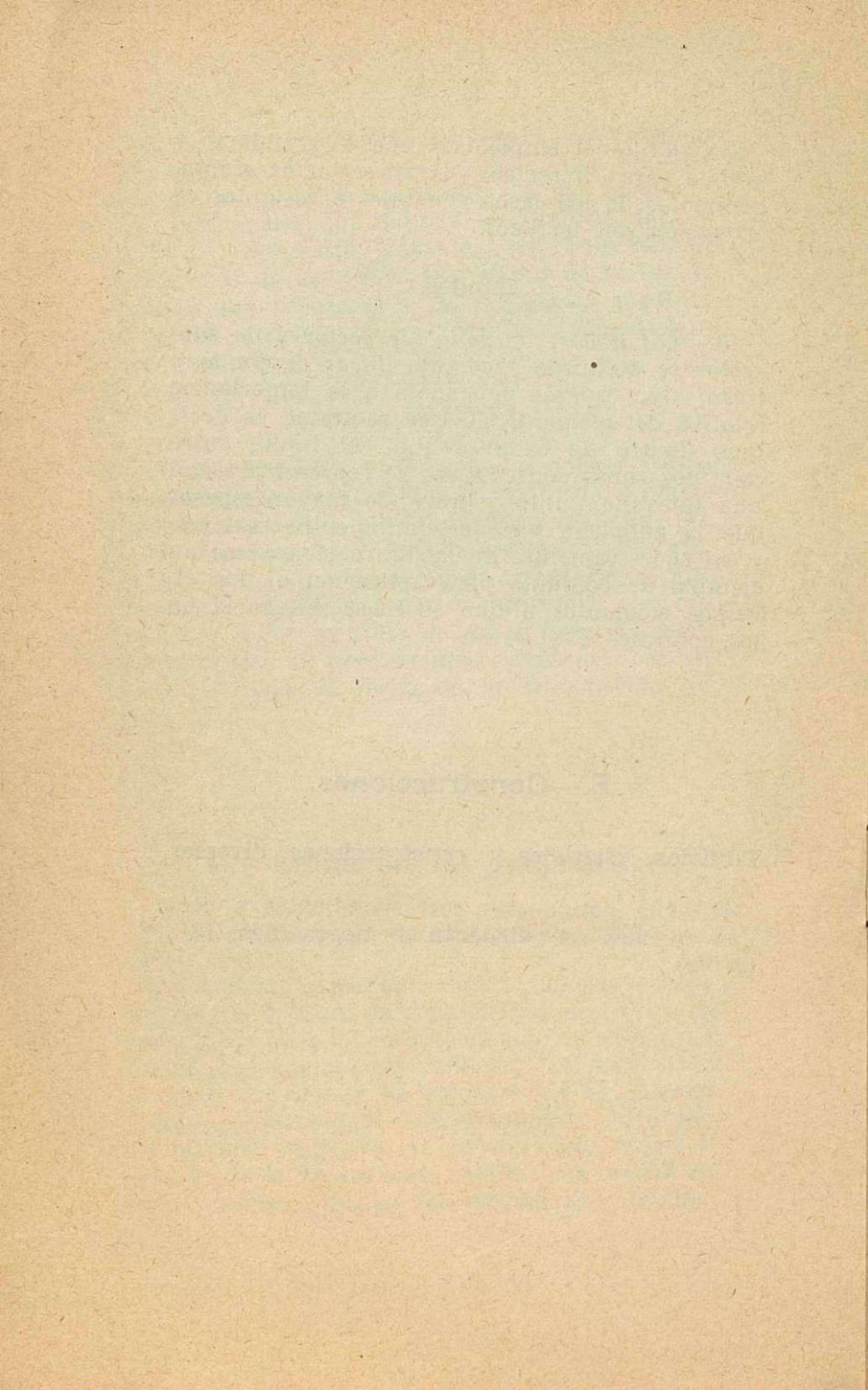
Límites.

46.—Los límites de zona, de sector y de sub-sector se definirán mediante *líneas de punto y trazo* cuyo espesor dependerá a la importancia relativa del *elemento* de que se trate; es decir que, dentro de cada croquis, el límite entre cada dos zonas consecutivas se representará con una línea de punto y trazo de mayor espesor que la adoptada para el límite entre sectores, y así sucesivamente. En la figura 17 aparece un ejemplo de conjunto para aplicación de los diversos elementos a que se hace referencia en los epígrafes *C* y *D*.

E.—Construcciones.

Edificios, cuarteles y construcciones diversas.

47.—Las poligonales correspondientes a cada uno de ellos se rellenarán de negro (figs. 18 y 18 bis).



CAPITULO II

ABREVIATURAS

Generalidades,

48.—Las abreviaturas que figuran en el presente capítulo tienen por objeto facilitar la labor del que haya de escribir. Pero a fin de evitar que el espacio y tiempo ganados por aquel último redunden en perjuicio del que haya de leer, dichas abreviaturas, sólo serán utilizadas:

a) cuando, a causa de la constante repetición de una palabra o expresión determinada, resulte, su abreviación, de verdadera utilidad; y

b) cuando se tenga la certeza de que los lectores obligados del documento se hallan suficientemente familiarizados con las abreviaturas que se empleen.

49.—Para abreviar las voces que a continuación se relacionan (art. 52), se emplea, en general, más de una letra. Sólo se recurre a la inicial aislada cuando se trata de nombres compuestos o expresiones en que figuran dos palabras por lo menos.

50.—Toda palabra abreviada (o cada una de las que compongan una expresión abreviada), se escribirá con inicial mayúscula e irá seguida de punto.

51.—Sólo se emplearán iniciales minúsculas para las abreviaturas correspondientes a las diferentes clases de proyectiles (véase 52),

Nombres y expresiones de uso corriente.

52.—Las siguientes abreviaturas—teniendo en cuenta las anteriores restricciones—podrán ser utilizadas en toda clase de documentos y escritos militares de carácter oficial.

A

Abastecimiento... ..	Ab. — Abto.
Acumulación... ..	Ac. — Acón.
Administración... ..	Ad. — Admón.
Administración Militar... ..	A.M.
Aeronáutica... ..	Ae.
Aerostación... ..	Aeón.
Agrupación... ..	Ag.
Ambulancia... ..	Amcia.
Ametralladora... ..	Am.
Armada aérea... ..	A.A.
Armas automáticas... ..	Armas autas.
Artillería... ..	Art.
Artillería a Caballo... ..	Art.Cab.
Idem de Campaña... ..	A.C. — Art.Cña
Idem Divisionaria... ..	A.D.
Idem de Gran Potencia... ..	A.G.P.
Idem de Montaña... ..	Art.Mña.
Idem Ligera... ..	A.L. — Art.Lig.
Idem Pesada... ..	A.P. — Art.Pes
Idem Transportada sobre automóviles (Art. sobre Autos).... ..	A.S.A.
Automóvil... ..	Auto.
Autoametralladora	Auto Am.
Aviación... ..	Av.

B

Batallón... ..	Bón.
Batería... ..	Bía.

Bombardeo... ..	Bb. — Bomb
Brigada... ..	Bg.

C

Caballería... ..	Cab.
Caballo Vapor... ..	C.V.
Cabeza de Etapa... ..	Cb.Ep.
Campamento... ..	Cto.
Campaña... ..	Cña.
Cañón 75 mm.	C.75.
Carro de combate... ..	Carro Comb
Ciclista... ..	Cicl.
Columna de Municiones... ..	C.M.
Columna de Subsistencias... ..	C.S.
Comandancia... ..	Comda.
Comandante... ..	Cte
Comandante (o comandante) General... ..	C.G.
Compañía... ..	Cía.
Cruz Roja... ..	C.R.
Cuerpo de Ejército... ..	C.E.

D

Defensa Aérea... ..	D.A.
Defensa Contra Aeronaves... ..	D.C.A.
Depósito... ..	Dp. — Dep
Desinfección... ..	Df. — Defón
Director (o dirección) del Servicio de Aeronáutica... ..	D.S.Ae.
Idem íd. íd. de Artillería... ..	D.S.A.
Idem íd. íd. de Etapas... ..	D.S.E.
Idem íd. íd. de Ferrocarriles... ..	D.S.F.
Idem íd. íd. de Ingenieros... ..	D.S.Ing.
Idem íd. íd. de Intendencia... ..	D.S.Int.
Idem íd. íd. de Remonta... ..	D.S.Rm.
Idem íd. íd. de Sanidad... ..	D.S.S.

Idem íd. íd. de Transportes...	D.S.T.
Idem íd. íd. de Veterinaria.	D.S.V.
Dirección General... ..	D.G. — Don.Gral
Director General... ..	D.G. — Dor.Gral
Director (o dirección) General de los Servicios de Retaguardia y Transportes	D.G.S.R.T.
División de Caballería... ..	D.C.
División de Infantería... ..	D.I.

E

Ejército... ..	Ej.
Enfermería... ..	Ef. — Enf.
Enmascaramiento... ..	Ento.
Escuadra... ..	Esca.
Escuadrón... ..	Escón.
Idem de armas automáticas.	E.A.A.
Escuadrilla... ..	Escilla.
Estación... ..	Est.
Estación Reguladora... ..	E.R.
Estación origen de etapas...	E.O.E.
Estado Mayor... ..	E.M.
Estado Mayor Central... ..	E.M.C.
Estado Mayor General... ..	E.M.G.
Etapas... ..	Ep.
Evacuación... ..	Ev. — Evón.

F

Farmacéutico (farmacia) ...	Fm. Farm.
Ferrocarril... ..	Fc.

G

General... ..	Gral.
General en Jefe... ..	G.J.
Generalísimo... ..	Gralmo.
Granada de metralla... ..	G.m.

Idem incendiaria... ..	g.i.
Idem ordinaria... ..	g.o.
Idem rompedora... ..	g.r.
Idem tóxica... ..	g.t.
Grande Unidad... ..	G.U.
Grupo... ..	Gr.
Grupo de explotación (de Intendencia)... ..	G.E.I.
Grupo divisionario de Intendencia... ..	G.D.I.
Grupo divisionario de Sanidad... ..	G.D.S.
Grupo de Higiene y desinfección... ..	G.H.D.
Guardia Civil... ..	G.C.

H

Hidroaviación... ..	Hidroav.
Hidroavión... ..	Hidro
Hidros de exploración y bombardeo	H.E.B.
Higiene... ..	Hg.
Hombre... ..	H. (precedido de número).
Hospital... ..	Hp.
Idem de evacuación... ..	H.E.
Idem de campaña... ..	H.C.
Idem de infecciosos... ..	H.I.
Idem de gaseados... ..	H.G.
Idem de repartición... ..	H.R.
Idem veterinario de contagiosos (infecciosos)... ..	H.V.I.
Idem íd. de evacuación... ..	H.V.E.
Idem íd. de gaseados... ..	H.V.G.

I

Iluminación... ..	Il.
-------------------	-----

Infantería... ..	Inf.
Información... ..	Infón.
Ingenieros... ..	Ing.
Inspección General... ..	I.G. — Ión Gra
Inspector General... ..	I.G. — Ior Gra.
Instrucción... ..	Ins.
Intendencia... ..	Int.
Intendente... ..	Ite.
Intendente Inspector General de los Servicios de los Ejércitos (Inspector General de Intendencia)... ..	I.G.Int.
Intendente Director de los Servicios de Ejército (Director de los Servicios de Intendencia de Ejército... ..	D.S.Int.
Intendente Jefe de los Servicios de Cuerpo de ejército (Jefe de los Servicios de Intendencia de C.E.)... ..	J.S.Int.

J

Jefe Administrativo... ..	J.A.
Jefe (o jefatura) de Transmisiones... ..	J.T.
Id. de la red de los ejércitos... ..	J.T.E.
Jefe (o jefatura) del Servicio de Ferrocarriles... ..	J.S.F.
Justicia Militar... ..	J.M.

L

Lanza-llamas... ..	L.II.
Localización... ..	Locón.
Id. por el sonido... ..	L.S.
Idem por la vista... ..	L.V.

M

Mando Supremo... ..	M.S.
Montaña... ..	Mña.
Mortero de 210 mm.... ..	M.210
Motocicleta... ..	Moto.
Id. con carro lateral... ..	Motocar.

O

Observación... ..	Obsón.
Observatorio... ..	Obsio.
Obús de 155 mm.... ..	O.155.
Oficina de Información de Artillería... ..	O.I.A.

P

Panadería... ..	Pnía.
Parque... ..	Pq.
Parque de ganado para car- ne (Intendencia)... ..	P.G.I.
Plana Mayor... ..	P.M.
Pontonero... ..	Pont. — Pt
Puesto de mando (puesto cen- tral o puesto del coman- dante... ..	P.C.
Puesto de socorro... ..	P.S.

R

Reconocimiento... ..	Rc. — Rec.
Red de acecho... ..	Rach.
Red radiotelegráfica... ..	R.R.
Regimiento... ..	Rg. — Reg.
Reglamento... ..	Regl.
Ración normal de personal... ..	Ración N.P
Ración anormal de previsión (o mochila)... ..	Ración A.P.

Id. normal de ganado... ..	Ración N.G.
Id. de galleta-pienso (<i>anormal de ganado</i>)... ..	Ración A.G.
Reserva... ..	Rs. — Res.
Reserva General de Artillería... ..	R.G.A.
Retaguardia... ..	Rt. — Ret.

S

Sanidad... ..	San.
Sanidad Militar... ..	S.M.
Sección... ..	Sc. — Sec.
Servicio... ..	Sv. — Serv.
Servicio de combustibles, esencias y grasas para automóviles... ..	Sv.Cb.Auto
Id. íd. para aviación... ..	Sv.Cb.Av.
Servicio de información... ..	S.I.
Id. íd. de artillería... ..	S.I.A.
Id. íd. de aeronáutica... ..	S.I.Ae.
Servicios de recuperación... ..	Sv.Rp.
Id. de remonta... ..	Sv.Rm.
Id. de retaguardia y transporte... ..	S.R.T.
Servicio de subsistencias... ..	Sv.Sb.

T

Teléfono-ónico... ..	Tf.
Telégrafo-áfico... ..	Tg
Trabajadores... ..	Tb. — Trab
Tracción automóvil... ..	T.A.
Tracción hipomóvil... ..	T.H.
Transmisiones... ..	Trans.
Tren de combate... ..	T.C.
Tren de víveres y equipajes... ..	T.V.E.
Tren hospital... ..	T.H.
Tren regimental... ..	T.R.

V

Vanguardia	Vg. — Vang.
Vestuario... ..	Vest.
Veterinaria-o... ..	Vt. — Vet.
Viveres... ..	Vv. — Viv.

Z

Zapadores... ..	Zap.
Zapadores Minadores..	Z.M.

53.—Para escribir un *plural* cualquiera, se colocará—siempre que sea necesario—una *s* minúscula al final de la inicial o abreviatura correspondiente.

Números y expresiones numéricas.

54.—Para dar a conocer la *numeración de las unidades*, se recurrirá a la clasificación en cifras romanas y arábicas establecida al reglamentar los signos convencionales (art. 10), pero colocando siempre el número correspondiente a continuación del elemento representado. Así, podrá escribirse *Segundo Ejército* (con todas sus letras), o, en abreviatura, *Ej. 2*; pero nunca, *2 Ej.*, porque esta expresión podría confundirse con *dos ejércitos*.

55.—Por esta misma razón, será conveniente (cuando se trate de números pequeños) expresar en letra los indicadores de la cantidad de unidades a representar.

56.—Para evitar los tildes—que se confunden fácilmente con las comas y alargan inútilmente la escritura—y para llegar a una completa unificación en las cuestiones de armamento, *se empleará el milímetro, como unidad de medida para los calibres.*

57.—En la nomenclatura general del armamento se prescindirá—siempre que sea posible y conveniente—de indicar la unidad de medida que se utiliza. Así, por ejemplo, para el obús pesado de campaña (O.Ac. T. r. 15'5 cm. Modelo 1917) se adoptará la denominación 0.155; para el cañón de costa de 38'1 (C. 38'1 cm. L/45 Md. Vickers Md. 1926), la de C. 381; etc.

58.—En aquellos casos en que, a consecuencia de la regla anterior (57), resulten dos o más piezas con la misma denominación abreviada (y convenga diferenciarlas), se agregará, sencillamente, para cada una de ellas, la fecha de su adopción. Por ejemplo:

— *el O. Ac. Cpña 10'5 cm. M. Vickers 1922* se llamará *O. 105/22*, y

— *el O. Ac. Mña. 10'5 cm. T. r. Md. 1919 (Schneider)*, *O. 105/19*

De igual manera.

— *el C. Cpa. 7'5 cm. T. r. Md. 1900 Rf.* podrá titularse *C. 75/900*, al tiempo que

— *el C. Cpa. 7'5 cm. T. r. Md. 1906* reciba la denominación *C. 75/906*.

Reglamentos militares.

59.—Para los títulos de los diferentes reglamentos militares, podrá recurrirse a las abreviaturas que figuran en el artículo 52, suprimiendo además cuantas palabras no sea indispensables para darlos a conocer. Así, por ejemplo:

—*Reglamento para el empleo de las Grandes Unidades*, podrá escribirse *Reg. G. U.*, y

—*Reglamento del Servicio de Remonta*, se abreviará poniendo *Regl. Sv. Rm.*

60.—Los reglamentos militares recibirán, a medida que se publiquen, una numeración correlativa por Generalidades, Armas o Servicios; con lo que se podrá escribir, por ejemplo:

Regl. Gral. 8 ó Regl. Inf. 5.

CUADROS Y FIGURAS

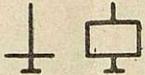
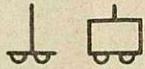
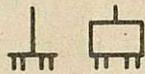
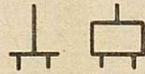
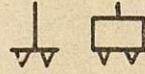
MANDOS ESPECIALES		GRANDES UNIDADES		PEQUEÑAS UNIDADES	
Mando Supremo		Ejército		Regimiento, agrupación o escuadra	R
		Cuerpo de Ejército		Batallón o grupo	B
General en Jefe		División		Compañía, escuadrón, batería o escuadrilla	C
		Brigada		Sección	S
Dirección de maniobra				Unidad inmediatamente inferior a sección	P

Cuadro III (1ª Parte)

DEPOSITOS				ENFERMERIAS		ETAPAS		ESCALONES				ESTACIONES			
Depósito en general	D	Depósito de carburantes y grasas para la aviación	∞D	Enfermería en general	EF	Etapa en general	Ep	Escalón en general	Esc	Escalón pesado	P Esc	Estación en general	Est	Estación de abastecimiento	Ab Est
id. de municiones	Mn D	id. id. para automóviles	⊙D	id. de convalecientes	C EF			id. de infantería	I Esc						
id. de material	M D	id. id. de subsistencias	⊗D	id. de estación	Est. EF	Cabeza de etapas	C Ep	id. de caballería	b Esc	id ferroviario	Fv Esc	id. reguladora	R Est	id. de alimentación	Al Est
id. de material y municiones	M D	id. de convalecientes	C D	id. de revisión	R EF			id. de artillería	// Esc						
				id. de etapa	Ep EF	Origen de etapas	O Ep	id. ligero	L Esc						

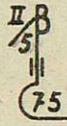
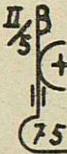
HOSPITALES				LABORATORIOS		PARQUES		SECCIONES		RESERVAS		TRENES		CENTROS, CENTRALES, PUESTOS Y ESTACIONES						
Hospital en general	H	Hospital temporal	T H	Laboratorio en general	L	Parque en general	P	Sección en general	S	Reserva en general	R	Tren en general	T	Centro, Central puesto ó estación en general	(C)	Central telefónica	(TF)	Central meteorológica ó aerológica	(V)	
Id. de campaña	C H			Id. de ejército	E L	Id. de municiones	Mn. P	Id. de higiene	Hg S					Id. de transmisiones	T S	Id. de material	M R	Centro de información	(I)	Id. telegráfica
Id. de evacuación	E H	Id. de gaseados	G H	Id. de hospital	H L	PANADERIAS	Id. de material	M P	Id. de obreros y explosivos	O S	Id. de ganado	G R	Id. de combate	C T	Centro de información avanzada	Av. (I)	Id. radio	(R)	Id. id. por el sonido	(LS)
Id. de repartición	R H														Id. de infecciosos	I H	Panaderia en general	Pn.	Id. de material y municiones	M P
Id. permanente	P H	Id. avanzada	Av. H.	Panaderia en general	Pn.	Id. de ganado	G P	Id. movil de evacuación	E S	Id. de personal	P R	Id. regimental	R T	Observatorio	(O)	Palomar central			(P)	Puesto de socorro
						Id. de subsistencias	* P	Id. de ambulancias	Amb S											

Medios de Locomoción Cuadro IV

Ferroviana	
Automóvil	
Hipomóvil	
A lomo	
Elementos fijos o desprovistos de medios de locomoción	

Ejemplo de formación progresiva de un signo convencional

Cuadro V

Batallón o grupo		Segundo grupo de cañones de 75 mm.	
Grupo de Artillería		Segundo grupo del quinto regimiento de artillería (C.75 mm.)	
Grupo de cañones de Artillería		Puesto de socorro del segundo grupo del quinto regimiento de artillería (C.75 mm.)	
Grupo de cañones de 75 mm.			

Centrales y Estaciones

Cuadro VII

	Meteorológica o Aerológica	Telegráfica	Telefónica	Optica	Radio en general	Id. emisora	Id. receptora	Localización	Id. por la vista	Id. por el sonido	Palomares
Centrales	$\overset{(1)}{V}$	Tg.	Tf.	O	\curvearrowright			L	LV	LS	
Estaciones	$\underset{(1)}{v}$	tg.	tf.	o	\curvearrowleft	\curvearrowright	\curvearrowleft	l	lv	ls	

(1) Por ser V la inicial de viento

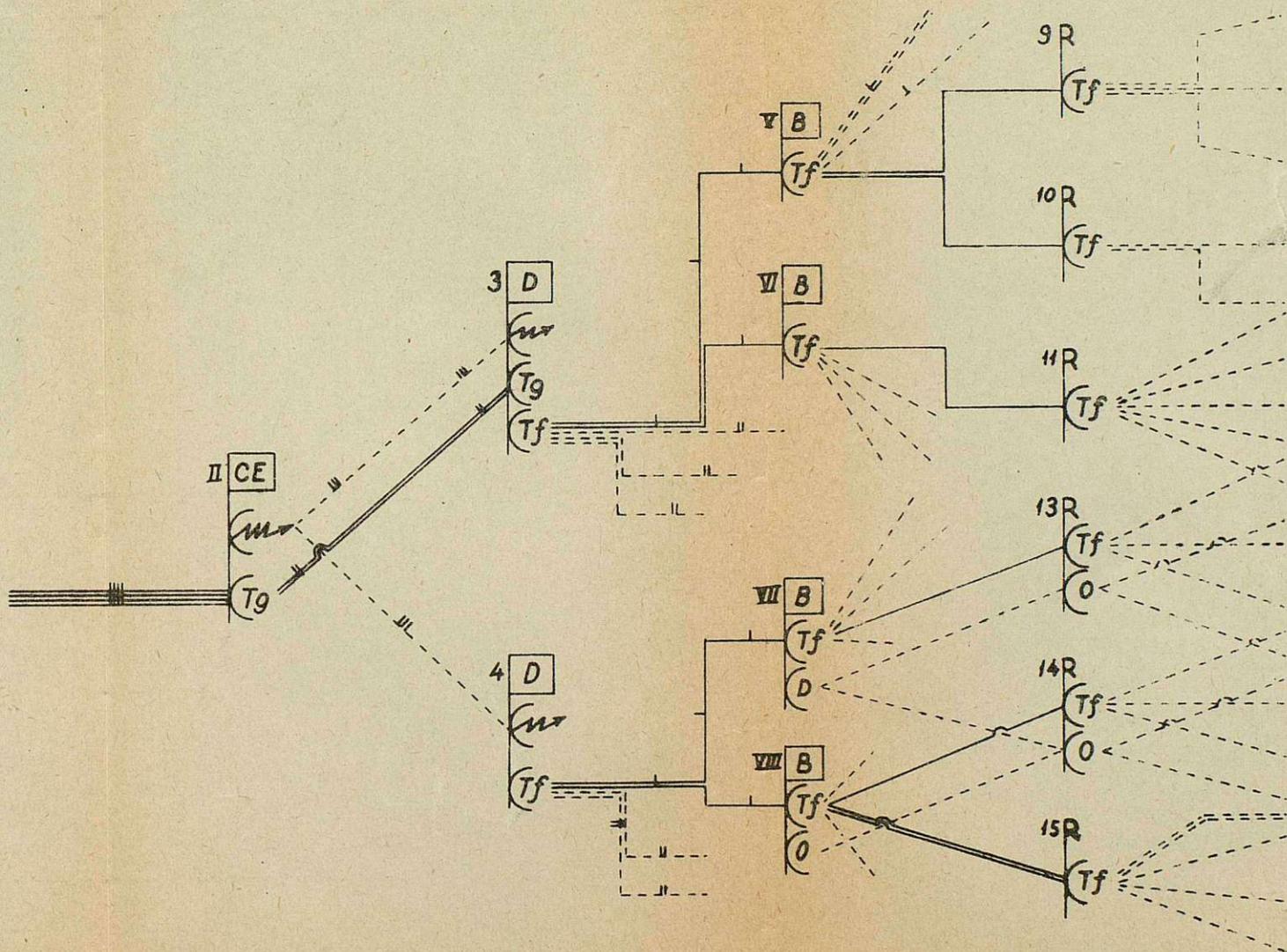
Redes de transmisiones

Cuadro VIII

	Ejes de un solo circuito	Arterias de un solo circuito	Ejes o Arterias con dos o más circuitos
Regimiento	—	- - - - -	====
Brigada	— — —	- - - - -	==== ====
División	— —	- - - - - - - - - -	==== ====
Cuerpo de Ejército	— — —	- - - - - - - - - -	==== ====
Ejército	— — —	- - - - - - - - - -	==== ====

Ejemplo de esquema de red de transmisiones
(Véanse cuadros VII y VIII)

Cuadro IX



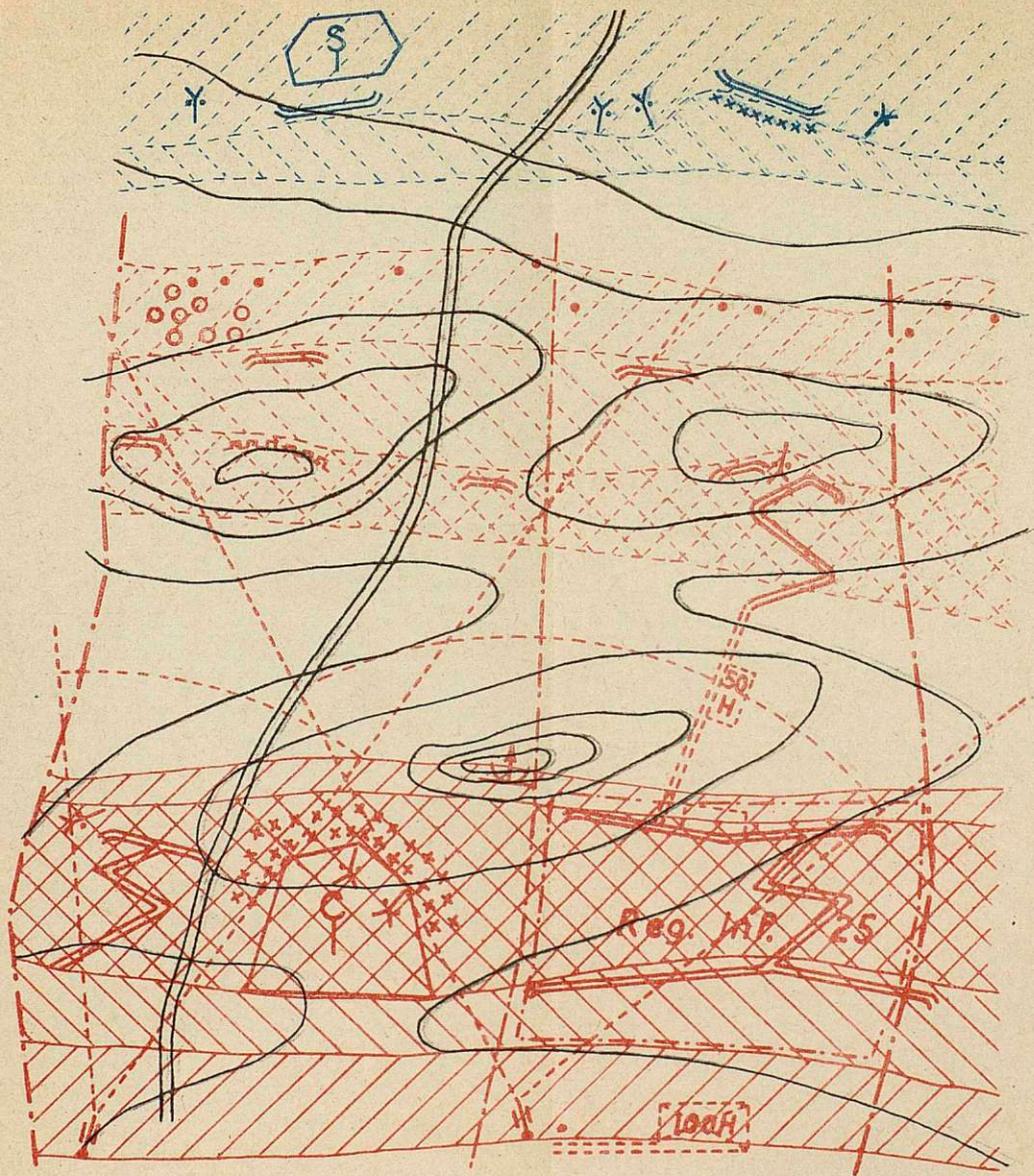
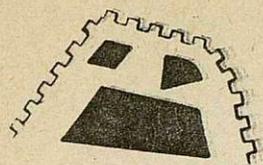


Fig. 17

Ejemplo de esquema de organización del terreno



Construcciones amuralladas

Fig. 18



Pueblo rodeado de alambradas

Fig. 18 bis.

INFANTERIA

	<i>Edición</i>	<i>Precio</i>
Instrucción táctica: Tomo I.....	1926	1,00
<i>id.</i> <i>id.</i> Tomo II.....	1929	1,75
Anexo I. Instrucción y empleo táctico de las unidades de ametralladoras.....	1926	0,75
<i>id.</i> II. Instrucción y empleo táctico de las máquinas de acompañamiento de la Infantería. (Morteros)	1930	1,25
Anexos II (bis) al Reglamento Táctico de Infantería y II (bis) y VII (bis) al Reglamento para la Instrucción de tiro con Armas Portátiles	1931	1,00
<i>id.</i> III. Instrucción y empleo táctico de los Carros ligeros (segunda edición).....	1930	0,75
Apéndice VI. Manejo y empleo táctico del fusil ametrallador Hotchkiss ligero, tipos I y II.....	1927	0,25

CABALLERIA

Instrucción táctica: Tomo I.....	1926	1,00
<i>id.</i> <i>id.</i> Tomo II.....	1926	1,00
Anexo I. Instrucción y empleo táctico de las ametralladoras de Caballería.....	1929	0,75
Equitación militar.....	1926	2,00
Juego del Polo militar.....	1926	1,50

ARTILLERIA

Instrucción táctica (a pie).....	1926	1,00
- <i>id.</i> <i>id.</i> (de carreteo).....	1927	0,50
- <i>id.</i> <i>id.</i> de Artillería de Montaña.....	1927	1,25
- Reglamento Topográfico Artillero. Tomo I.....	1928	1,75
- <i>id.</i> <i>id.</i> <i>id.</i> Tomo II.....	1928	1,50
- Empleo de la Aeronáutica en la observación del tiro de la Artillería y reconocimiento de objetivos.....	1926	1,00
- Reglamento para la instrucción de tiro de la Artillería de campaña y posición	1929	2,00
- Anexo III.—Descripción y manejo del material empleado en maniobra de fuerza y transporte.....	1929	1,75
- <i>id.</i> IV.—Descripción y empleo táctico y técnico de los proyectores.....	1929	1,00
- <i>id.</i> V.—Nomenclatura, servicio en fuego y conservación de los materiales de Artillería de montaña y ligera.....	1929	1,50
- <i>id.</i> VI.—Nomenclatura, servicio en fuego y conservación de los materiales de Artillería pesada	1930	1,75
- Reglamento táctico para la Artillería ligera y a caballo (Primera parte)	1929	1,25
- <i>id.</i> <i>id.</i> <i>id.</i> (Segunda parte)	1925	1,00
- Reglamento táctico para la Artillería.—Servicio de las Planas Mayores.	1929	0,50